



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-01423

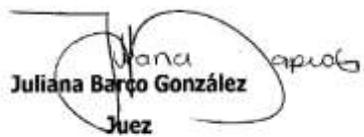
Decisión: Requiere y oficia.

PRIMERO: No se accede oficiar a las entidades bancarias, en su defecto se dispone oficiar a **TransUnion S.A**, a fin de que proporcionen la historia crediticia, esto respecto a los productos financieros que posee el señor **Hernando Arismendi Moreno**, identificada con Cédula Ciudadanía **13.825.791** Se expide el oficio N° 1923.

SEGUNDO: Se ordena oficiar a NUEVA EPS, a fin de que suministre información detallada que permita identificar la dirección, teléfono y correo electrónico del demandado, **Hernando Arismendi Moreno**, identificada con Cédula Ciudadanía **13.825.791**, así mismo informe los datos de su empleador. Se expide el oficio N° 1924

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

dm

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a708fe3e60c00245a4ccaf95d03d040e0939e4ca2219c67ac51c248e4ed88bf**

Documento generado en 21/11/2023 03:44:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>